



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2023 | 450° Aniversario de la Fundación de Santa Fe de la Vera Cruz
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia.

RESOLUCIÓN N°

473

SANTA FE DE LA VERA CRUZ;

27 JUL 2023

VISTO:

El Documento CO-0062-01682131-6 (PPC), y;

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones de referencia el Sr. Javier Germán BRUNO – D.N.I. N° 23.164.445, en carácter de Socio Gerente de la firma JB CONSTRUCCIONES S.R.L. - CUIT N° 30-70973875-1, solicita por vía de excepción la habilitación de negocio para desarrollar las actividades "Armado de aberturas de chapa y aluminio (Herrería de Obras)" y "Carpintería de madera en general (parquets, aberturas, muebles, etc), rubro "Actividad industrial – Clase 2" según ROU, en el inmueble sito en calle Mitre N° 5761, Distrito R2a, de ésta ciudad.

Que la Dirección de Habilitaciones informa las características del local y manifiesta que se encuentra en correctas condiciones para el desarrollo de la actividad.

Que la Dirección de Desarrollo y Gestión Ambiental realiza un relevamiento acorde a sus competencias, señalando que no hay objeciones para que en el establecimiento se desarrollen las actividades solicitadas, sugiriendo que el uso sea otorgado por un plazo de tres (3) años.

Que la Secretaría de Hacienda, a través de sus áreas técnicas, informa que el inmueble donde se lleva adelante la actividad posee deudas con esta administración que deberán ser subsanadas.

Que Fiscalía Municipal señala que no existen antecedentes relacionados a la actuación en análisis.

Que la Dirección de Urbanismo informa que el inmueble se encuentra ubicado en calle Mitre N° 5761, perteneciente a un Distrito R2a, según el Reglamento de Ordenamiento Urbano y que las actividades solicitadas se encuadran como "Armado de aberturas de chapa y aluminio (Herrería de Obras)" y "Carpintería de madera en general (parquets, aberturas, muebles, etc.), rubro "Actividad industrial – Clase 2", la cual solo está admitida en los Distritos I y E1.

Que por todo lo expuesto la Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano, comparte lo manifestado por las distintas áreas sugiriendo el dictado de la Resolución Ad-referéndum del Honorable Concejo Municipal, siempre que, previamente, se subsanen las deudas informadas por la Subsecretaría de Ingresos Públicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal resulta competente a los fines de emitir el acto administrativo pertinente, de conformidad a las facultades otorgadas por el art. 48° de la Ordenanza N° 11.748.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2023 | 450° Aniversario de la Fundación de Santa Fe de la Vera Cruz
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia.

RESOLUCIÓN N° **473**

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

RESUELVE:

- Art. 1º: Autorízase, ad-referéndum del Honorable Concejo Municipal, a la firma JB CONSTRUCCIONES S.R.L. - CUIT N° 30-70973875-1, a realizar las actividades "Armado de aberturas de chapa y aluminio (Herrería de Obras)" y "Carpintería de madera en general (parquets, aberturas, muebles, etc.), rubro "Actividad industrial – Clase 2", en el domicilio sito en calle Mitre N° 5761, Distrito R2a, de esta ciudad, de conformidad a lo establecido en el art. 48º de la Ordenanza N° 11.748.
- Art. 2º: Sugerir al Honorable Concejo Municipal que la autorización de uso sea otorgada por un plazo de tres (3) años.
- Art. 3º: Previo al otorgamiento por vía de excepción de los usos descriptos en el artículo 1º, se deberán cancelar las deudas administrativas y judiciales que la firma posea con esta Administración y/o suscribir un convenio de pago a tales fines.
- Art. 4º: Con mensaje de estilo, remítase al Honorable Concejo Municipal, a los fines correspondientes.

Arq. Javier Alejandro Mendiando
Secretario de Desarrollo Urbano




Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente


ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación


Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno